

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 30 de noviembre 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, mediante Resolución No. 367 ACSR-2018 de Santa Rosa, a 19 de noviembre de 2018, se RESUELVE: **PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-024-2018, para la ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA PARA PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Designar como delegado del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la Lcda. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General de la LOSNCP, para la evaluación de las ofertas, para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables;

Que, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 313, de fecha Santa Rosa, 12 de septiembre de 2018, elaborada por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero (E), donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA PARA PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, cuyo valor es de \$ 17,857.14 diecisiete mil ochocientos cincuenta y siete con 14/100 Dólares Americanos, más IVA; que consta el Programa: PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL – DESARROLLO TERRITORIAL, con denominación: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, con la Partida Nro. 311.73.08.11; por el valor de \$ 20,000.00 incluido IVA;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2018, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se publica en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-024-2018, para la ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA PARA PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

Que, se cuenta con el Acta de cierre de presentación de Ofertas, de fecha 26 de noviembre de 2018, en el cual se deja constancia que habiendo transcurrido íntegramente la fecha máxima de entrega de ofertas establecida en el cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-024-2018, para la ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA PARA PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; el Delegado mediante Resolución No. 367. ACSR-2018, de fecha 19 de noviembre de 2018, la Lcda. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo y la Sra. Juleissi Flores Mosquera, en calidad de Jefe de Contratación Pública (E), proceden declarar cerrado la fecha y hora de presentación de las ofertas dejándose constancia que ha sido presentada para participar dentro de este procedimiento las siguientes ofertas: 1.- BONJOGO S.A., con fecha 26 de noviembre de 2018, a las 08h50; 2.- Marca Kromatica Cia. Ltda., con fecha 26 de noviembre de 2018, a las 11h29; 3.- Sr. Manuel Patricio Bravo Quezada, con fecha 26 de noviembre de 2018, a las 15h41;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2018 el delegado procedió a la Apertura del sobre de la oferta presentada, la secretaria informa, que hasta la hora y fecha límites para recibir las ofertas, se presentaron dos (2) ofertas para el proceso de contratación con su correspondiente seguridad, perteneciendo al siguiente oferente: 1.- BONJOGO S.A., una carpeta con 156 fojas, 2.- Marca Kromatica Cia. Ltda., una carpeta con 65 fojas, 3.- Sr. Manuel Patricio Bravo Quezada, una carpeta con 61 fojas;

Que, mediante Informe de la Calificación y Evaluación de la Oferta de fecha 30 de noviembre de 2018, el delegado del proceso luego de revisar y analizar minuciosamente las ofertas presentadas determina, lo siguiente: Deshabilitar a los oferentes: 1.- BONJOGO S.A.- Por no cumplir con los requisitos mínimos solicitado en el pliego como es el equipo mínimo, 2.- Marca Kromatica Cia. Ltda.- Por no cumplir con los requisitos mínimos solicitado en el pliego como es el equipo mínimo; y Calificar y Habilitar para la sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta, requisitos mínimos exigidos en el pliego por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, al oferente 3.- Sr. Manuel Patricio Bravo Quezada;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar el informe elaborado por la Lcda. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo; Delegado dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-024-2018, para la ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA PARA PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, donde menciona Calificar y Habilitar a la oferta presentada por el oferente 3.- Sr. Manuel Patricio Bravo Quezada; cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego; y Deshabilitar a los oferentes: 1.- BONJOGO S.A.- Por no cumplir con los requisitos mínimos solicitado en el pliego como es el equipo mínimo, 2.- Marca Kromatica Cía. Ltda.- Por no cumplir con los requisitos mínimos solicitado en el pliego como es el equipo mínimo.

SEGUNDO.- HABILITAR en el sistema informático de contratación Pública, al oferente al Sr. Manuel Patricio Bravo Quezada, para la Sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego; para que suba su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, y proceder conforme lo dispuesto en la Sección V, 5.3 "Negociación".- *De existir una sola oferta calificada, o si una sola oferta resultare habilitada, o un solo oferente presentare su oferta económica inicial, se realizará una sesión de negociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del RGLOSNC*P, de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-024-2018, para la ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA PARA PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.


Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

